ACTA DE INICIO

No. CONTRATO:	0255 DE JULIO DE 2023
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTAR APOYO JURÍDICO A LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA -IDEA- EN EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN Y DEMÁS ACTIVIDADES PROPIAS DEL ÁREA
CONTRATANTE:	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA -IDEA
CONTRATISTA:	MELIZA MUNERA LOPEZ
NIT/CÉDULA:	1.039.450.430
PLAZO:	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.
VALOR:	TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCO MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS M/L ($36.105.914) POR CONCEPTO DE HONORARIOS.

En la ciudad de Medellín, el día seis (06) de julio de 2023, se reunieron en Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA, el señor: Juan Carlos Ledezma Maturana en calidad de Supervisor identificado con cédula de ciudadanía No. 71.313.233, de Medellin - Antioquia, y Meliza Múnera López identificada con cédula de ciudadanía No 1.039.450.430, de Sabaneta – Antioquia, en calidad de Contratista de la Dirección Jurídica del Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA, quienes han convenido elaborar la presente acta con el fin de dar inicio a las actividades inherentes al Contrato No. 0255 de julio de 2023.

Contratista y Supervisor procedieron a la descripción detallada de las actuaciones, actividades y productos que se pretende recibir por parte del Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA. Así mismo elaboraron el plan de trabajo y/o cronograma y se acordó la fecha de inicio y finalización según plazo así:

FECHA INICIO	06 DE JULIO DE 2023
FECHA TERMINACION	31 DE DICIEMBRE DE 2023

El supervisor del contrato puso en conocimiento de la contratista lo siguiente:

1. Que para el desarrollo del contrato es indispensable mantener el plan de trabajo y/o cronograma y cumplirlo para no incurrir en multas o sanciones de ningún tipo, de conformidad con lo presentado y ofertado a través de la propuesta y cualquier alteración debe convenirse entre las partes.
2. Que en todo momento el contratista debe acatar las especificaciones técnicas, instrucciones, exigencias y recomendaciones que presente la supervisión y/o interventoría.
3. Que debe cumplir con los términos y condiciones del contrato y la normatividad vigente.
4. Que deberá atender las disposiciones referentes al pago de seguridad social, pensiones y riesgos profesionales conforme a los lineamientos establecidos en la normatividad vigente y que le son vinculantes.

El contratista y el supervisor establecen que la comunicación formal, además de los oficios debidamente radicados, se podrá realizar utilizando los medios electrónicos, a través de los siguientes correos electrónicos:

Contratista: melizaml@dea.gov.co
Supervisor: juanlm@idea.gov.co

Teniendo en cuenta lo anterior, las partes acuerdan dar inicio al contrato de la referencia.

Para constancia, se firma la presente acta a los seis (06) días del mes de julio de 2023 por quienes en ella intervinieron:

Para constancia firman,

JUAN CARLOS LEDEZMA MATURANA
Supervisor

MELIZA MÚNERA LÓPEZ
Contratista

Nota: Se reitera que la fecha de inicio plasmada en este documento debe ser la misma en la cual se da inicio de ejecución en la plataforma SECOP II.